



ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS TRANSITORIOS DÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO POR EL QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 12, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37, LAS FRACCIONES XIV, XV Y XXIII DEL ARTÍCULO 57, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 61, LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO Y NOVENO DEL ARTÍCULO 86, LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, FRACCIÓN VI, SÉPTIMO AL DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 87, EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 88, LAS FRACCIONES I Y II DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 90 Y EL ARTÍCULO 94, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; DESIGNA A LOS MAGISTRADOS QUE CONFORMARÁN LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,

...

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al Magistrado Edgar Sánchez Farfán para conformar la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se designa al Magistrado Raúl Palomares Palomino para conformar la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

TERCERO. En consecuencia, la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla se integrará por los Magistrados Martín Fuentes Morales, Édgar Sánchez Farfán y Raúl Palomares Palomino.

CUARTO. La Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, iniciará sus funciones con la presente integración el día quince de abril de dos mil veinticuatro.

QUINTO. La Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza se incorporan al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la adscripción que en su momento determine el Pleno del Consejo de la Judicatura.

SEXTO. Las personas servidoras públicas que conforman las ponencias de los



Magistrados designados para conformar la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa continuarán prestando sus servicios en sus respectivas adscripciones.

SÉPTIMO. Las personas servidoras públicas que conformaban las ponencias de la Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza, se incorporan al Tribunal Superior de Justicia, con la adscripción que en su momento determine el Pleno del Consejo de la Judicatura.

OCTAVO. Para los efectos precisados en el Transitorio Octavo del Decreto de Reformas, dentro del término de quince días hábiles, los Magistrados que conforme al presente acuerdo han sido designados para integrar la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, deberán realizar colegiadamente la redistribución de los asuntos que se encontraban en trámite en las ponencias de la Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza, previo procedimiento de entrega recepción de estos últimos en forma integral a los integrantes de la referida Sala Especializada.

NOVENO. Concluida la entrega recepción de los asuntos y demás recursos materiales, por conducto de la Presidencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, remítase inmediatamente los sellos oficiales que a consideración de ese cuerpo colegiado dejarán de emplearse con motivo de la incorporación de la Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza al Tribunal Superior de Justicia; a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Planeación para que en conjunto con el Órgano Interno de Control se proceda a su destrucción, en el entendido de que la Sala Especializada conservará aquellos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones jurisdiccionales evitando en la medida de lo posible, como medida de racionalidad y austeridad presupuestaria, la elaboración de nuevos sellos.

DÉCIMO. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa deberá instruir se realicen las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos del propio Tribunal, para efectos de cerrar y concluir en definitiva, el turno de asuntos a las ponencias de la Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Ejecutivo del Estado, al Congreso Estatal y a los órganos jurisdiccionales integrantes del Sexto Circuito del Poder Judicial de la Federación y a los jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del



Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para los efectos del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

CUARTO. Comuníquese a las Titulares de la Secretaría de Administración y Planeación y del Órgano Interno de Control, ambas del Consejo de la Judicatura para los efectos propios de su competencia.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para efectos de difusión y en la página de internet de este Poder Judicial.”

Comuníquese y cúmplase.